BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda		
3	• Abc	y por los proveedores.		
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de		
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.		
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano		
	• Xyz	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.		

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº001-2025-INABIF-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA CARGA, TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES A LOS CAR Y SEC DE LA USPNNA A NIVEL NACIONAL

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.qob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR

FAMILIAR

RUC Nº : 20507920722

Domicilio legal : Av. San Martin 685 – Pueblo Libre

Teléfono: : 417-6720

Correo electrónico: : suab.valva 01@inabif.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA CARGA, TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES A LOS CAR Y SEC DE LA USPNNA A NIVEL NACIONAL.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO Nro. 02 el 14/04/2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la firma del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en Caja de la Entidad sito en Av. San Martin $N^{\circ}685$ – Pueblo Libre, posteriormente deberá recogerlas en la Sub Unidad de Abastecimiento.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N°31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225.
 Modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF, Decreto Supremo Nº168-2020-EF y Decreto Supremo N°50-2020-EF y sus modificatorias
- Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°7806 Ley de transparencia y de acceso a la Información Pública.
- Directivas del OSCE.
- Resolución de la Unidad de Administración Nro.00074-2025-INABIF/UA de fecha 10 de abril del 2025, que aprueba la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF correspondiente al año fiscal 2025.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{6.}

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-68-376793

Banco : BANCO DE LA NACIÓN

N° CCI⁷ : 018-068-000068376793-73

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 9. (Anexo N° 12).

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- h) Estructura de costos¹¹.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios del CAR o SEC que conforman el paquete.
- póliza de Seguro Complementario de Trabajo de alto Riesgo (SCTR) Salud y Pensión.
- k) Póliza según el numeral V, literal d).
- I) Documentación del personal según numeral V, literal c)
- m) Documentación de los vehículos según numeral V, literal b)
- n) Documentación del equipamiento según numeral V, literal a)

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición será lo cual verificado por la Entidad en http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².

• La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Sub Unidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía, sito en: Calle Rodríguez de Mendoza N° 360 – Pueblo Libre, de lunes a viernes (en días hábiles), desde las 08:00 hasta las 16:00 horas; o a través de MESA DE PARTES VIRTUAL en la siguiente dirección electrónica: https://srvapp01.inabif.gob.pe:8443/mdp/#/inicio, (verificar las condiciones y procedimientos en la web), salvo para el caso de las GARANTIAS, las cuales deben ser entregadas en original.

Importante para la Entidad

• En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de servicios, debe sustituirse por esta disposición:

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Sub Unidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía, sito en: Calle Rodríguez de Mendoza N° 360 – Pueblo Libre, de lunes a viernes (en días hábiles), desde las 08:00 hasta las 16:00 horas; o a través de MESA DE PARTES VIRTUAL en la siguiente dirección electrónica: https://srvapp01.inabif.gob.pe:8443/mdp/#/inicio, (verificar las condiciones y procedimientos en la web), salvo para el caso de las GARANTIAS, las cuales deben ser entregadas en original.

• En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00).

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Servicios de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del INABIF, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Documentación de acuerdo con el numeral XII de los términos de referencia.

Dicha documentación se debe presentar en Calle Rodríguez de Mendoza N° 360 – Pueblo Libre, de lunes a viernes (en días hábiles), desde las 08:00 hasta las 16:00 horas; o a través de MESA DE PARTES VIRTUAL en la siguiente dirección electrónica: https://srvapp01.inabif.gob.pe:8443/mdp/#/inicio, (verificar las condiciones y procedimientos en la web), salvo para el caso de las GARANTIAS, las cuales deben ser entregadas en original

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA CARGA, TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES A LOS CAR y SEC DE LA USPNNA A NIVEL NACIONAL

I. AREA USUARIA

UNIDAD DE SERVICIOS DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - INABIF (CAR y SEC)

II. FINALIDAD PÚBLICA

El Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, es un Programa del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables- MIMP, tiene como misión la atención de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres y adultos mayores en situación de riesgo y abandono, a través del diseño, planificación y ejecución de los programas y servicios por cada grupo, para brindar una óptima gestión de los servicios alineados con el cumplimiento de la normas vigentes emitidas por los entes reguladores.

El INABIF, a través de la Unidad de Servicios de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (USPNNA), es la encargada de programar, conducir, coordinar, ejecutar y supervisar las actividades de prevención, promoción y protección a las niñas, niños y adolescentes en situación de desprotección familiar o en riesgo de perderlos, para lo cual se requiere contar con el servicio de transporte con el fin de realizar la adecuada distribución de bienes para brindar un ambiente con espacios de bienestar en los servicios prestados por la USPNNA a través del CAR y SEC.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Objetivo General: Contratar el servicio de transporte para la distribución de bienes a los CAR Y SEC a nivel nacional a cargo de la USPNNA (incluye recojo, traslado y entrega de carga a nivel nacional).

Objetivo específico: Permitir a los NNA de los CAR y SEC contar con bienes, que permitan mejoras en las instalaciones, adecuar los ambientes para la buena atención y el desarrollo de sus actividades.

IV.ALCANCES Y DESCRIPCION DE LA CONTRATACION

Servicio de Contratista de bienes de la Sede central del INABIF a los CAR y SEC de la USPNNA a nivel nacional.

El CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades:

- Recojo y carga a la unidad vehicular de bienes, según el ANEXO 01-CUADRO DE TIPOS DE BIENES A TRASLADAR
- b) Traslado y entrega oportuna de los bienes hacia los CAR y SEC a nivel nacional determinadas en el ANEXO 2: CUADRO DE DISTRIBUCION REGIONAL CON RESPONSABLES Y DIRECTORIO POR REGION.

El proveedor trasladará y entregará todos los bienes asignados a cada CAR y SEC a nivel nacional, para el cumplimiento de sus actividades en los lineamientos de la Directiva N°005-2021-MIMP.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Los bienes descritos en el ANEXO 1, son los bienes que requieren ser trasladados. Entre los bienes que están incluidos en el presente servicio, no están considerados aquellos que tienen denominación de mercancías peligrosas llámese explosivos, gases tóxicos, líquidos inflamables, etc.

El traslado de los bienes, serán transportados desde el lugar de origen, según se indica a continuación, hacia los CAR a Nivel Nacional:

- Sede central del INABIF, ubicado en calle Moreyra y Riglos 6ta cuadra S/N Pueblo Libre y
- Jr. Apurímac S/N CUADRA 2 URB. SANTA ROSA REF. ALT. CDRA. 34 AV. ARGENTINA.

4.1. Del Recojo y carga a la unidad de transporte de bienes:

- La carga de bienes estará a cargo del CONTRATISTA, siendo que para el caso debe tener dos (02) operarios como mínimo para la estiba y desestiba de camión.
- El tiempo de recojo no deberá exceder de 02 días calendario firmado el contrato. En el
 caso que el Contratista, incumpla con el mencionado plazo de recojo, se aplicará la
 penalidad correspondiente, debiendo adicionar al tiempo total del contrato, los días de
 atraso, sin que esto genere un perjuicio económico adicional para USPNNA.
- El personal acreditado del almacén y/o personal administrativo de la USPNNA del INABIF entregará AL CONTRATISTA, los bienes mediante un documento: entrega o cargo, pecosas, actas de entrega, guía de desplazamiento que LA USPNNA considere, en la cual deberá consignarse la siguiente información:
 - ✓ Relación de tipo de bienes a trasladar señalando el estado actual de los mismos.
 - Cuadro de rutas detallado (CAR y/o SEC, establecidas por rutas, cantidades, peso total aproximado del mismo).
 - ✓ Relación de las direcciones de los CAR y/o SEC (Nombres de responsables y/o cargos del personal a cargo)
- El CONTRATISTA debe asegurarse que el documento de entrega o cargo no deba contener enmendaduras o correcciones. En caso contrario, asumirá la responsabilidad de cualquier consecuencia que devenga de tal situación.
- El personal encargado del almacén del INABIF y personal administrativo de la USPNNA, generará por cada punto de origen un (01) documento de entrega o cargo, por cada entrega realizada a El CONTRATISTA.

Cuadro Nº 001 Punto de recojo de los bienes

UNBICACION ALMACEN	BIEN	DOCUMENTO PARA EL TRASLADO	
	Edredón 1 1/2 plaza	Acta de entrega PECOSA	
Sede central del INABIF, ubicado en	Sabanas de 1 1/2 plaza	Acta de entrega PECOSA	
calle Moreyra y Riglos 6ta cuadra S/N –	Sabanas de 1 plaza	Acta de entrega PECOSA	
Pueblo Libre	Impresora(otras) - Canon	Acta de entrega PECOSA	
	Proyector multimedia	Acta de entrega PECOSA	



ceministerio de oblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

UNBICACION ALMACEN	BIEN	DOCUMENTO PARA EL TRASLADO
	Silla giratoria de metal	Acta de entrega PECOSA
	CPU y monitor	Acta de entrega PECOSA
	Ventilador	Acta de entrega PECOSA
	Lavadora eléctrica domestica	Acta de entrega PECOSA
	Escritorio de melamina	Acta de entrega PECOSA
	Computadora personal	Acta de entrega PECOSA
	Sartén de acero inoxidable de 40 cm	Acta de entrega PECOSA
	Cuchara bocona acero inoxidable mango 35 cm	Acta de entrega PECOSA
	Cuchara para servir de acero inoxidable x 30 cm	Acta de entrega PECOSA
II.	Cucharon de acero inoxidable para sopa	Acta de entrega PECOSA
	Espumadera de acero inoxidable de 15 cm diam x 50 cm mango	Acta de entrega PECOSA
E 8 19	Colador de acero inoxidable 42 cm de diámetro con asas	Acta de entrega PECOSA
	Tazón de acero inoxidable x 10 l	Acta de entrega PECOSA
1.0	Jarra de acero inoxidable x 4 l	Acta de entrega PECOSA
	Tabla de picar de acero inoxidable 40 cm x 50 cm espesor 2 cm	Acta de entrega PECOSA
al Property and the	Computadora personal	Acta de entrega PECOSA
	Casaca	Acta de Entrega
Sede central del	Gorros	Acta de Entrega
INABIF, ubicado en	Cuadernos	Acta de Entrega
calle Moreyra y Riglos 6ta cuadra S/N –	Lapiceros	Acta de Entrega
Pueblo Libre	Folder	Acta de Entrega
E .	Trípticos	Acta de Entrega
	computadora(completo)	Acta de Entrega
1. 	Ropero de cama	Acta de Entrega Guía de desplazamiento patrimonia
JR. APURÍMAC S/N - CUADRA 2 - URB.	Mesa comedor 6 personas	Acta de Entrega Guía de desplazamiento patrimonia
SANTA ROSA - REF. ALTLima	Mesa comedor 8 personas	Acta de Entrega Guía de desplazamiento patrimonia
	Sillas de comedor	Acta de Entrega Guía de desplazamiento patrimonia

El área de almacén deberá coordinar con el área de control patrimonial, para que se realice el etiquetado para la respectiva asignación del código patrimonial de los bienes que serán entregados a los CAR.

4.2. Del Traslado y entrega oportuna de los bienes:

• El CONTRATISTA debe asegurar, que los bienes lleguen al lugar de destino, en las cantidades y de acuerdo a las condiciones que fueron entregados.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- El CONTRATISTA empleara sus guías de remisión electrónica; Actas, PECOSAs y/o Guía de desplazamiento patrimonial de ser el caso serán proporcionados por la USPNNA del INABIF.
- El contratista designara un personal responsable para coordinar la atención del servicio requerido, quien deberá contar con la capacidad de decisión a cualquier situación o contingencia que se presente; y estar autorizado para la firma del Acta de Entrega y Recepción en representación del contratista por la rección de los bienes.
- En el recojo y traslado de los bienes; El contratista empleará su propio transporte e implementos de seguridad (EPPS) para sus operarios.
- El contratista se responsabiliza de cargar, con su propio personal y equipo de trabajo, los bienes a las unidades de transporte manipulando de manera adecuada y responsable los bienes (considerar bien frágil); caso de ocurrir deterioro del bien manipulado será a responsabilidad del EL CONTRATISTA, quien inmediatamente deberá compensar con la dotación del bien en perfectas condiciones de uso.
- La Entidad comunicará al Contratista con 24 horas de anticipación, siendo el recojo de los bienes a trasladar de lunes a viernes de 08:30 a 16:30 horas aproximadamente, previa coordinación con el responsable de almacén del INABIF y para los bienes en custodia de la UNSPPNA, se designará un personal administrativo responsable para su coordinación.
- El embalaje y rotulado de los bienes deberán ser debidamente modulados, embalados y rotulados por el contratista que presta el servicio, debiendo evidenciarla, con fotografías antes de su traslado de la unidad de transporte hacia los CAR's y/o SEC, a fin de evitar daños o perdidas. El costo de los materiales a utilizar para el embalaje y rotulado deberán ser asumidos por el contratista a todo costo, en caso considere necesario algún tipo de embalaje especial, por las condiciones del traslado para proteger el bien, pudiendo optar los siguientes:
 - ✓ **Burbujas de embalaje**: Este es un material versátil y flexible para darle protección a cualquier tipo de producto. Es indicada para los objetos frágiles porque ayudan a disminuir los impactos. Son de muy buena calidad y soportan muy bien la presión, es fácil de usar y puede cortarse fácilmente, es resistente a la humedad, es reutilizable. (muebles, electrodomésticos y equipos electrónicos)
 - Cartón: este material sirve para proteger las mercancías de la humedad, para dar estabilidad, envolver, fijar los bienes. Este es uno de los materiales más seguros y útil para el embalaje que requerimos para los bienes que se trasladaran a nivel nacional.
 - ✓ Protectores de espuma: este tipo de material protege a los productos de las vibraciones y choques, es muy resistente, elástico, flexible y reutilizable, este material debe emplearse con los equipos informáticos, los cuales presentan una superficie más delicada y tendrán arañazos, permitiendo absorber los golpes mientras se realiza el traslado de los bienes.
- El personal de los CAR o SEC, de la USPNNA, deben verificar que los bienes al momento de su recepción, sean los que figuren en los documentos (Cuadro N°01),



Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

detallando las observaciones según sea el caso o indicando la conformidad en la GUIA DE REMISION ELECTRONICA, ACTA DE ENTREGA, GUÍA DE DESPLAZAMIENTO PATRIMONIAL y/o PECOSA.

4.3. BIENES A TRANSPORTAR

- El Mobiliario, equipos de cómputo, enseres y útiles de oficina, entre otros constituyen los bienes de la USPNNA que se requiere transportar.
- El contratista, debe asegurar que los camiones a utilizar, deben ser cerrados de tal manera que los bienes a transportar lleguen en las mejores condiciones evitando su deterioro y humedad.
- El contratista no podrá usar almacenes de redistribución o trasbordo, por lo cual debe adecuar la capacidad de los camiones a las condiciones del servicio

DETALLE DE PESAJE PESAJE/KG DE LOS BIENES A TRANSPORTAR A LOS CAR A NIVEL NACIONAL (ZONAS)

Detalle de los pesajes aproximados y/o referenciales por CAR o SEC considerados a trasladarse:

Cuadro N° 02 - ZONA CENTRO-Distribución por CAR/SEC

	CENTRO DE ACOGIDA PESO					
N°	CENTRO DE ACOGIDA RESINDENCIAL (CAR) Y/O SEC	APROX (KG)	BIENES			
1	CAR HOGAR ANDRÉS A. CÁCERES	2,580.00	Edredón 1 1/2 plaza/sabanas de 1 1/2 plaza/sabanas de 1 plaza/impresora(otras) - canon/proyector multimedia/silla			
2	CAR HOGAR PILLCO MOZO	874.32	giratoria de metal/mesa de fulbito/computadora personal/CPU y			
3	CAR HOGAR SANTA TERESITA DEL NIÑO	85.04	monitor/ventilador/lavadora eléctrica domestica/escritorio de melamina/computadora personal/Sartén de acero inoxidable de			
4	CAR VIDAS JUNÍN	1,791.74	40 cm/Cuchara Bocona Acero Inoxidable Mango 35 cm/Cuchara para servir de Acero Inoxidable x 30 cm/Cucharon de Acero			
5	SERVICIO DE EDUCADORES DE CALLE- HUANCAVELICA	56.60	Inoxidable para Sopa/Espumadera de Acero Inoxidable de 15 cm DIAM X 50 cm mango/Colador de acero inoxidable 42 cm de diámetro con asas/Tazón de Acero Inoxidable x 10 L/Jarra de			
6	SERVICIO DE EDUCADORES DE CALLE- HUANUCO	72.00	Acero Inoxidable x 4 L/Tabla de Picar de acero inoxidable 40 cm x 50 cm Espesor 2 cm/Olla de Acero Inoxidable 40 L/Olla de Acero Inoxidable 20 L/Olla de Acero Inoxidable 10 L/Olla de			
7	SERVICIO DE EDUCADORES DE CALLE- HUANCAYO	44.60	Acero Inoxidable 6 L/computadora personal/equipo multifuncional/casaca/gorros/cuadernos/lapicero/folder/trípticos/roperos/mesas/materiales			
	TOTAL	5,504.30				

Cuadro N° 03 – ZONA NORTE- Distribución por CAR/SEC

N°	CENTRO DE ACOGIDA RESINDENCIAL (CAR) Y/O SEC	PESO APROX (KG)	BIENES			
1	CAR CASA HOGAR MEDALLA MILAGROSA	8.19	Edredón 1 1/2 plaza/sabanas de 1 1/2 plaza/sabanas de 1 plaza/impresora(otras) - canon/proyector multimedia/silla			
2	CAR DE URGENCIA VIRGEN IMACULADA CONCEPCIÓN	255.89	giratoria de metal/mesa de fulbito/computadora personal/CPU y monitor/ventilador/lavadora eléctrica domestica/escritorio de melamina/computadora personal/Sartén de acero inoxidable de			
3	CAR HOGAR LA NIÑA	68.99	40 cm/Cuchara Bocona Acero Inoxidable Mango 35 cm/Cuchara			
4	CAR HOGAR ROSA MARÍA CHECA	640.96	para servir de Acero Inoxidable x 30 cm/Cucharon de Acero Inoxidable para Sopa/Espumadera de Acero Inoxidable de 15 cm			
5	CAR HOGAR SAN JOSÉ - TRUJILLO - LA LIBERTAD	1,074.19	DIAM X 50 cm mango/Colador de acero inoxidable 42 cm diámetro con asas/Tazón de Acero Inoxidable x 10 L/Jarra Acero Inoxidable x 4 L/Tabla de Picar de acero inoxidable 40 x 50 cm Espesor 2 cm/Olla de Acero Inoxidable 40 L/Olla Acero Inoxidable 20 L/Olla de Acero Inoxidable 10 L/Olla de Acero Inoxidable 20			
6	CAR HOGAR SAN JUAN BOSCO	907.20				
7	CAR HOGAR SAN PEDRITO	1,119.28	Inoxidable 6 L/computadora personal/eq			



Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	CENTRO DE ACOGIDA RESINDENCIAL (CAR) Y/O SEC	PESO APROX (KG)	BIENES
8	CAR HOGAR SAN VICENTE DE PAUL	205.49	multifuncional/casaca /gorros/cuadernos/lapicero/folder/trípticos roperos/mesas/materiales
9	SERVICIO DE EDUCADORES DE CALLE- CHIMBOTE-	45.60	
10	SERVICIO DE EDUCADORES DE CALLE- ABANCAY	53.30	
11	SERVICIO DE EDUCADORES DE CALLE- CAJAMARCA	52.80	
12	SERVICIO DE EDUCADORES DE CALLE- JAEN	34.60	
13	SERVICIO DE EDUCADORES DE CALLE- TRUJILLO	67.40	
14	SERVICIO DE EDUCADORES DE CALLE- LAMBAYEQUE	52.80	
15	SERVICIO DE EDUCADORES DE CALLE- PIURA	67.40	
16	SERVICIO DE EDUCADORES DE CALLE- TUMBES	75.80	
17	SERVICIO DE EDUCADORES DE CALLE- HUARAL	52.80	
	TOTAL	4,782.69	

Cuadro Nº 04 - ZONA ORIENTE- Distribución por CAR/SEC

N °	CENTRO DE ACOGIDA RESINDENCIAL (CAR) Y/O SEC	PESO APROX (KG)	BIENES
1	CAR BASICO IKARO XOBO	767.84	Edredón 1 1/2 plaza/sabanas de 1 1/2 plaza/sabanas de 1
2	CAR DE URGENCIA VIRGEN MARÍA	277.44	plaza/impresora(otras) - canon/proyector multimedia/silla giratoria de metal/mesa de fulbito/computadora
3	CAR ESPECIALIZADO LUCES DE ESPERANZA	1,561.54	personal/CPU y monitor/ventilador/lavadora eléctrica domestica/escritorio de melamina/computadora personal/Sartén de acero inoxidable de 40 cm/Cuchara
4	CAR HOGAR PADRE A. RODRÍGUEZ	880.79	Bocona Acero Inoxidable Mango 35 cm/Cuchara para servir de Acero Inoxidable x 30 cm/Cucharon de Acero Inoxidable para Sopa/Espumadera de Acero Inoxidable de 15 cm
5	CAR SANTA LORENA	981.14	DIAM X 50 cm mango/Colador de acero inoxidable 42 cm de diámetro con asas/Tazón de Acero Inoxidable x 10
6	CAR VIDAS LORETO	417.94	L/Jarra de Acero Inoxidable x 4 L/Tabla de Picar de acero inoxidable 40 cm x 50 cm Espesor 2 cm/Olla de Acero
7	SERVICIO DE EDUCADORES DE CALLE-IQUITOS	43.00	Inoxidable 40 L/Olla de Acero Inoxidable 20 L/Olla de Acero Inoxidable 10 L/Olla de Acero Inoxidable 6 L/computadora personal/equipo multifuncional/casaca/gorros/cuadernos/lapicero/folder/tríp
8	SERVICIO DE EDUCADORES DE CALLE-UCAYALI	14.40	ticos roperos/mesas/materiales
	TOTAL	4,944.09	

Cuadro N° 05 – ZONA SUR- Distribución por CAR/SEC

N°	CENTRO DE RESINDENCIAL (C		PESO APROX (KG)	BIENES
1	CAR BASICO GUADALUPE	VIRGEN DI	1,198.54	Edredón 1 1/2 plaza/sabanas de 1 1/2 plaza/sabanas de 1 plaza/impresora(otras) - canon/proyector
2	CAR BASICO LOURDES	VIRGEN DI	542.04	multimedia/silla giratoria de metal/mesa de fulbito/computadora personal/CPU y



Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	CENTRO DE ACOGIDA RESINDENCIAL (CAR) Y/O SEC	PESO APROX (KG)	BIENES
3	CAR BASICO VIRGEN DE PEREGRINA	1,839.54	monitor/ventilador/lavadora eléctrica domestica/escritorio de melamina/computadora
4	CAR DE URGENCIA CASA ISABEL I	21.44	personal/Sartén de acero inoxidable de 40 cm/Cuchara Bocona Acero Inoxidable Mango 35 cm/Cuchara para
5	CAR DE URGENCIA CASA ISABEL II	196.44	servir de Acero Inoxidable x 30 cm/Cucharon de Acero Inoxidable para Sopa/Espumadera de Acero Inoxidable
6	CAR ESPECIALIZADO DIA	41.54	de 15 cm DIAM X 50 cm mango/Colador de acero inoxidable 42 cm de diámetro con asas/Tazón de
7	CAR ESPECIALIZADO RIJCHARIY	39.69	Acero Inoxidable x 10 L/Jarra de Acero Inoxidable x 4
8	CAR ESPECIALIZADO T'IKARISUNCHIS	1,809.89	L/Tabla de Picar de acero inoxidable 40 cm x 50 cm Espesor 2 cm/Olla de Acero Inoxidable 40 L/Olla de
9	CAR ESPERANZA DE PICHARI	2,892.69	Acero Inoxidable 20 L/Olla de Acero Inoxidable 10 L/Olla de Acero Inoxidable 6 L/computadora
10	CAR FLORECER	433.89	personal/equipo
11	CAR HOGAR BUEN PASTOR - ACOMOCCO CUSCO	470.09	multifuncional/casaca/gorros/cuadernos/lapicero/folder /trípticos roperos/mesas/materiales
12	CAR HOGAR JESÚS MI LUZ	157.09	
13	CAR HOGAR PAUL HARRIS	91.79	
14	CAR HOGAR SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	1,810.74	
15	CAR HOGAR SAN LUIS GONZAGA	376.19	
16	CAR HOGAR SAN MARTÍN DE PORRES - PUNO	1,074.09	
17	CAR HOGAR SANTO DOMINGO SAVIO	1,809.03	
18	CAR HOGAR SEÑOR DE LUREN	219.78	
19	CAR HOGAR URPI	107.73	
20	CAR HOGAR VIRGEN DE FÁTIMA	2,934.29	
21	CAR SAN JOSÉ - AREQUIPA	88.32	
22	CAR SANTA FORTUNATA	1,996.43	
23	SERVICIO DE EDUCADORES DE CALLE-AREQUIPA	113.20	
24	SERVICIO DE EDUCADORES DE CALLE-AYACUCHO	75.80	
25	SERVICIO DE EDUCADORES DE CALLE-CUSCO	52.80	
26	SERVICIO DE EDUCADORES DE CALLE-ICA	45.60	the second of th
27	SERVICIO DE EDUCADORES DE CALLE-MOQUEGUA	52.80	
28	SERVICIO DE EDUCADORES DE CALLE-CHAUPIMARCA	75.80	
29	SERVICIO DE EDUCADORES DE CALLE-PUNO	72.00	
30	SERVICIO DE EDUCADORES DE CALLE-TACNA	67.40	
	TOTAL	20,706.67	



eministerio de placiones Vulnerables Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

4.4 COBERTURA DEL SERVICIO

Lugares de origen

La USPNNA establecerá como lugares de recojo de los bienes:

Punto 1, Las instalaciones de la Sede del Almacén Central del INABIF, sito en la calle Moreyra y Riglos 6ta. Cuadra S/N - Pueblo Libre /LIMA.
Punto 2, Las instalaciones del JR. APURÍMAC S/N - CUADRA 2 - URB. SANTA ROSA - REF. ALT.-Lima (CAR Ermelinda Carrera)

Lugares de destino

La USPNNA entregará a EL CONTRATISTA la Relación de los Centros de Acogida Residencial CAR, donde deben ser entregados los bienes, indicando su dirección, las personas responsables de la recepción de los bienes con el número de DNI y teléfono de contacto, email, etc.), de acuerdo al ANEXO N°02.

V. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la integridad física del bien, respetando la confidencialidad, inviolabilidad y seguridad de los mismos, debiendo presentar un Plan de distribución, después de 02 días de firmado el contrato. Asimismo, garantizará la custodia del total de los bienes a distribuir a fin de evitar pérdidas y/o deterioro (sin ralladuras, rupturas, deterioros, agujeros o humedad del bien), hasta la llegada del mismo al destino indicado.

En caso de pérdida o robo de los bienes a trasladar, el contratista deberá proceder con la denuncia inmediata en la jurisdicción policial de la localidad en donde ocurrió el hecho; asimismo, deberá comunicar por escrito a la Entidad en un plazo de 24 horas.

De no recuperar los bienes perdidos o robados dentro de cuarenta y ocho (48) horas, deberá reponer los bienes haciendo uso de la póliza correspondiente.

El CONTRATISTA asume la responsabilidad por los faltantes y/o mermas, cuyos bienes serán repuestos al 100% respectivo. En el caso de pérdida atribuible al CONTRATISTA o provenientes de delitos contra el patrimonio o de cualquier índole, ocurrida durante el transporte.

En el caso de siniestro y/o atentado que cause perjuicio a los bienes. El CONTRATISTA formulará la denuncia policial correspondiente, notificando a la USPNNA en el plazo no mayor de 24 horas producido el hecho.



iceministerio de oblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

En el caso de daños fortuitos, fuerza mayor o cualquier otra causa, El CONTRATISTA asumirá los gastos de estiba y desestiba, daños o pérdidas que se produzcan de los bienes en su totalidad, así como el almacenaje del mismo, de requerirse su contratación.

a. EQUIPAMIENTO

Durante la ejecución del servicio, El CONTRATISTA deberá disponer de los siguientes equipos como mínimo:

- Dos (02) equipos de telecomunicación móvil que permitan realizar el seguimiento al servicio y efectuar las coordinaciones con EL CONTRATISTA y las áreas usuarias del servicio.
- Aplicativo sistematizado en tiempo real para el monitoreo de las entregas (REPORTE REAL)
- Los conductores de las Unidades de Transportes deben contar con un teléfono celular móvil para poder comunicarse de manera directa y poder realizar coordinaciones sobre eventualidades que podrían presentarse durante la ejecución del servicio.

Debiendo acreditarla en la suscripción de contrato mediante:

- Remitir la relación de los números de telecomunicación móvil y los datos (Apellidos y Nombres) del personal que manejan dichos equipos
- Presentar el Link para el seguimiento de las entregas en tiempo Real.

b. VEHICULOS DE TRANSPORTE

Requisito

Mínimo 04 Vehículos con las siguientes características

- ✓ Camiones tipo furgón con capacidad de carga mínima UTIL de 3.0 TM
- ✓ Camiones cerrados
- Antigüedad de la flota de 05 años, contados desde la fecha de presentación de la oferta.
- La unidad de transporte que prestará el servicio deberá contar con sistema GPS, que permita la verificación en tiempo real.
- ✓ Revisión Técnica aprobatoria y vigente
- Acreditación mínima de un (01) vehículo de transporte por zona, para realizar el traslado.
- ✓ SOAT vigente
- ✓ Estar inscritas en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Para la suscripción de contrato deberán acreditar lo señalado en párrafo precedente mediante:

- Relación de flota de las unidades de transporte (especificando modelo, placa, tarjeta de propiedad, categoría, año de fabricación, marca y N° de serie), capacidad mínima
- Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo propuesto para el servicio. En otro
 caso de deberá presentar documentos que sustenten la posesión, el compromiso
 de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de los
 vehículos.
- Copia simple de la Revisión Técnica aprobatoria y vigente de los Vehículos
- Copia SOAT



ceministerio de iblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

 Copia de la Autorización por cada vehículo por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

c. PERSONAL

Para la suscripción de contrato El CONTRATISTA deberá acreditar lo siguiente: Para el caso de los choferes

- Relación de choferes especificando DNI, Nro Licencia, Teléfono móvil
- · Copia del Documento Nacional de Identidad.
- · Copia de la Licencia de Conducir.
- Acreditación de Experiencia mínima de 02 años en transporte de carga y/o distribución
- Copia de la nómina de choferes inscritos ante el MTC con Licencia de Conducir, la misma que deberá ser suscrita por el MTC o la impresión de la página web del MTC en la cual figure la nómina solicitada.
- Certificado de antecedentes policiales y penales y/o copia de CERTIFICADO ÚNICO LABORAL, los cuales deberán estar vigentes, debiendo contener: Nombre completo, fecha de nacimiento, domicilio, número de DNI, si registra o no antecedentes policiales y penales.

Para el caso de los estibadores y/o ayudantes

- · Relación de estibadores y/o ayudantes DNI,
- Copia del documento nacional de identidad.
- Certificado de antecedentes policiales, penales y judiciales y/o copia de CERTIFICADO ÚNICO LABORAL, los cuales deberán estar vigentes, debiendo contener: Nombre completo, fecha de nacimiento, domicilio, número de DNI, si registra o no antecedentes policiales, judiciales y penales.

Nota:

El personal y/o unidades de transporte que no hayan sido acreditadas con la documentación solicitada, no tendrán autorización para el ingreso a los lugares de recojo de los bienes. Es responsabilidad de El TRANSPORTISTA, remitir la documentación solicitada previamente a la ejecución del servicio.

En el caso de cambio de personal y/o unidad de transporte, El TRANSPORTISTA deberá realizar la acreditación de los documentos, previa a la ejecución del servicio.

d. SEGUROS Y POLIZAS

El CONTRATISTA será responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de duración del presente contrato, todos los seguros exigidos como mínimo líneas abajo y los que por ley deben ser contratados a su total y único costo a satisfacción del INABIF, con una aseguradora solvente, reputada y registrada en la SBS en el Perú.

Póliza de Transporte de la carga a todo riesgo

Que cubra a los activos de la entidad que serán transportados contra daños materiales ocurridos durante la prestación del servicio.

Es deber del CONTRATISTA verificar que la suma asegurada de la póliza sea suficiente, dado que esta es la que conoce los riesgos a la que está expuesta. Por lo tanto, cualquier diferencia en coberturas y en sumas aseguradas será cubierta únicamente por el CONTRATISTA, considerando el siguiente monto mínimo: S/ 200,000.00 en limite agregado vigencia.



Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INARIF



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Adicionalmente se incluye, pero no limitado a las siguientes coberturas:

- ✓ Accidente al medio de transporte
- ✓ Robo por asalto / Robo por fractura
- ✓ Riesgos políticos
- ✓ Riesgos de la naturaleza
- ✓ Daños durante la carga y descarga
- ✓ Falta de Entrega del bulto entero

Póliza de Responsabilidad Civil de vehículos frente a terceros, pasajeros y ocupantes

El contratista deberá proveer la cobertura de Responsabilidad Civil frente a Terceros por un monto no menor de a US\$ 100,000.00, que cubra lesiones o muerte accidental de una o más personas, incluyendo pasajeros o daños o destrucción de propiedades como resultado de un accidente, para todos los vehículos de su propiedad, alquilados, arrendados, operados y/o autorizados que el CONTRATISTA utilice para la ejecución de los servicios, desde el inicio de suscrito el contrato hasta la finalización del servicio.

• Seguro obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT

El CONTRATISTA será responsable de contratar esta cobertura de seguros para vehículos propios o no propios o alquilados de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente. El CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las condiciones, cargas y obligaciones estipuladas en las pólizas contratadas, a fin de garantizar que la cobertura se encuentre y mantenga siempre vigente. Caso contrario, la reposición de los daños directos y consecuenciales serán de entera responsabilidad del CONTRATISTA. La responsabilidad de la CONTRATISTA no se limita al monto asegurado en las pólizas contratadas ni a sus coberturas; por lo que este responderá por todos los daños y perjuicios resultantes con ocasión de la prestación del Servicio. Previo a la emisión de la Orden de Servicio, el postor adjudicado deberá presentará las pólizas y la constancia de pago o financiamiento correspondiente. Las pólizas estarán a disposición del INABIF quién podrá solicitarlas en cualquier momento de la ejecución contractual para su verificación.

VI.DOCUMENTOS ADICIONALES OBLIGATORIOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTA

 a) Declaración jurada de contar con pólizas de seguro de: Póliza de seguro de transporte, Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual

VII. DOCUMENTOS ADICIONALES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

- a) Estructura de costos.
- b) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios del CAR o SEC que conforman el paquete.
- Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de alto Riesgo (SCTR) Salud y Pensión.
- d) Pólizas según el numeral V, literal d)
- e) Documentación del personal según numeral V. literal c)
- f) Documentación de los vehículos según numeral V, literal b)
- g) Documentación del equipamiento según numeral V, literal a)





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN

- El servicio debe realizarse en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de firmado el contrato.
- En el caso de que el último día para cumplir con el plazo de entrega coincida con un día inhábil o feriado, la entrega se realizara el primer día hábil siguiente.

IX. FORMA DE PAGO

La USPNNA se obliga a pagar la contraprestación a El CONTRATISTA en soles, según contrato de servicio; para el efecto deberá existir la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación del servicio, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (07) días calendario de producida la recepción, tal como lo establece el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Los presentes términos no contemplan un ajuste (incremento) de precios durante la ejecución del contrato.

Los proveedores deben proveer esta condición:

- En caso de retraso en el pago, El CONTRATISTA tendrá derecho a pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley, contando desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.
- El pago se efectuará en la cuenta del Proveedor con código interbancario de El CONTRATISTA, según el documento de autorización de pago presentado por el Proveedor.
- Se realizará único pago, posterior a la emisión de la conformidad del servicio.

X. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del servicio se realizará desde los puntos de recojo de bienes; son señalados a continuación hacia los lugares de entregas Centros de Acogida Residencial del INABIF a nivel nacional según lo detallado en el Anexo N°02.

- Punto 1, Las instalaciones de la Sede del Almacén Central del INABIF, sito en la calle Moreyra y Riglos 6ta. Cuadra S/N - Pueblo Libre /LIMA.
- Punto 2, Las instalaciones del JR. APURÍMAC S/N CUADRA 2 URB. SANTA ROSA - REF. ALT.-Lima (CAR Ermelinda Carrera)

XI. HORARIO DEL SERVICIO

La estiba y desestiba de los bienes se realizará de lunes a viernes a partir de las 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 16:30 horas, previa coordinación con el área usuaria y el encargado de almacén.

XII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Unidad de Servicios de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del INABIF. para lo cual la empresa contratada deberá remitir un informe del servicio efectuado conteniendo lo siguiente:

 PECOSAS y/o Acta de entrega del bien y/o Guía de desplazamiento patrimonial-(ELABORADO POR INABIF y FECHA RECEPCION)



Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Guías de remisión debidamente firmados especificando nombre y apellidos completos, número de DNI, fecha y sello de recepción de la persona responsable del Centro de Acogida Residencial, según Anexo 02. (ELABORADO POR EL CONTRATISTA y FECHA RECEPCION)
- Informe de reporte de liquidación de la prestación del servicio de los bienes trasladados y lugares de destino. Este reporte debe detallar lo siguiente:
 - Fecha de recojo.
 - Fecha de entrega.
 - · Lugar de destino.
 - Peso.
 - N° de guía de remisión del contratista
 - Número de pecosa y/o Acta de Entrega y/o Guías de desplazamiento patrimonial.
 - Valor unitario.
 - Valor total.
 - Reporte de lista de los bienes entregados.
 - Panel fotográfico del servicio prestado.

XIII. PENALIDADES APLICABLES

Conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso y se calcula de la siguiente manera:

Penalidad diaria = 0.10 x monto F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25.

Las penalidades por retraso injustificado en la ejecución del contrato y las causales para la resolución del mismo, serán aplicadas de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIV. OTRAS PENALIDADES:

A considerar según sea la incurrencia en penalidad, se deberá considerar:

N°	Descripción del incumplimiento	Condición	Penalidad	Procedimiento
1	El personal del transportista no cuente con los EPPS, para el recojo y traslado de los bienes.	Por cada ocurrencia	2% de la UIT	Verificación en el lugar con Acta de Observación, firmada por el personal responsable de almacén central o de la USPNNA (CAR o SEC.)
2°	Por no presentar la denuncia dentro de plazo de 24 horas de producido el incidente.	Por cada traslado que realice	2% de la UIT vigente por cada día de retraso	Verificación de la fecha en la documentación presentada por parte del área usuaria USPNNA
3°	No comunicar por escrito a la Entidad en un plazo de 24 horas la denuncia de los robos u otros acontecimientos que impidan el cumplimiento del servicio, con su documentación sustentatoria.	Por cada ocurrencia	10% de la UIT vigente por cada día de retraso	Verificación de la fecha de entrega de la documentación por parte del área usuaria: USPNNA.



Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Descripción del incumplimiento	Condición	Penalidad	Procedimiento
4°	Entregar los cargos y/o guías de remisión en mal estado con enmendaduras y/o ilegibles.	Por cada cargo de recepción de los bienes entregados		Según cada cargo de verificación de la entrega de la documentación, verificado por el área usuaria: USPNNA

XV. SUBCONTRATACIÓN

El contratista se encuentra prohibido efectuar la subcontratación del servicio.

XVI. SISTEMA DE CONTRATACION

La presente contratación se rige por el sistema de SUMA ALZADA

XVII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad con el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, la responsabilidad por vicios ocultos del contratista será de un (1) año, contados a partir del día de emitida la conformidad.

XVIII. ANTICORRUPCION

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el Contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XIX. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.





		CAR HOGAR ANDRÉS A. CÁCERES		CAR HOGAR SANTA TERESITA DEL NIÑO		SERVICIO DE EDUCADORES DE CALLE- HUANCAVELICA	SERVICIO DE EDUCADORES DE CALLE- HUANUCO	SERVICIO DE EDUCADORES DE CALLE- HUANCAYO		CAR CASA HOGAR MEDALLA MILAGROSA	CAR DE URGENCIA VIRGEN IMACULADA CONCEPCIÓN		EG	CAR HOGAR SAN JOSÉ - TRUJILLO - LA LIBERTAD	CAR HOGAR SAN JUAN BOSCO		CAR HOGAR SAN VICENTE DE PAUL	SERVICIO DE EDUCADORES DE CALLE- CHIMBOTE-	SERVICIO DE EDUCADORES DE CALLE- ABANCAY	SERVICIO DE EDUCADORES DE CALLE- CAJAMARCA	SERVICIO DE EDUCADORES DE CALLE- JAEN	SERVICIO DE EDUCADORES DE CALLE- TRUJILLO	SERVICIO DE EDUCADORES DE CALLE- LAMBAYEQUE	SERVICIO DE EDUCADORES DE CALLE- PIURA	SERVICIO DE EDUCADORES DE CALLE- TUMBES	SERVICIO DE EDUCADORES DE CALLE- HUARAL	METERS OF		ARÍA	CAR ESPECIALIZADO LUCES DE ESPERANZA	CAR HOGAR PADRE A. RODRÍGUEZ		CAR VIDAS LORETO	E CALLE.	SERVICIO DE EDUCADORES DE CALLE- UCAYALI	
	EDRE DON 1 1/2 PLAZA	30		30	15				75					23	25	43											91									
	SABA NAS DE 1 1/2 PLAZA								STATE OF THE PERSON NAMED IN			38					36										74	48	30		25	31	24			148
	SABA NAS DE 1 PLAZA																																1			
	IMPRESORA(OTRAS) - CANON																																			
	PROYEC TOR MULTIM EDIA															1											1									S. C. C. C.
	C GIRAT GIRAT ORIA M DE METAL					4			SE LEGISLE							1 10											1 10									STATE OF
	T CPUY MONI TOR								S. District							0 10											0 10									
A	VENTILA					_							-		,																	-				2
EXO.	LAVAD ORA A ELECTRI CA DOMES TICA			9		4			9		2		12		10		30										24	16			2	10	9			34
I: DIS	COMP UTADO RA PERSO NAL				S									2			2										4									
ANEXO 1: DISTRIBUCION DE BIENES EN CANTIDADES	Sartén de seero inoxidabl e de 40 cm				S				25																											
CION	Cuchar a Bocon a Bocon a Acero in able Mang o 35 cm	0	m	0	2				2	2	2		4	2		2	1										20 1	0		2	2	2	2			6
DE BI	Cucher a para servir on de de de de finoxid g able x 30 cm		n	1	1		4		2	1	-	1	4		50		1										18 19	1		-	-	1	-			9
ENES	r Cuchar on do r Acero Inoxid d para x Sopa		3	1 1	1				5 5			-	4	1	5 5	5 1	1										19 15	1 1	1	1		1	1			9 9
S EN C	Espuma ir dera de Acero o Inoxida d ble de 15 cm DIAM X 50 cm mango	0		1	1				5			-													0		5 15			-						CONT.
ANTIL	Colado r de acero inoxid a able de de de C disme tro con asas	0 0	3	1 2	1 2				5 7	1 1		1 1	4	1 1	5 5	1 2	1 1										5 16	1 2	1	1		1 1	1			6 7
DADE	Tazón de Acero Inoxid abe x 10 L	0	3	0	9				9	2	2		80	4	5	8	2										28	0		m	4	60	m			14
S	Jarra de Acero Inoxid able x 4 L	0	3	2	3				11	0	2	0	4	4	S	5	2										22	s	1	m	4	m				19
	Tabla de Picar de acero inoxid able pable cm x 50 cm r 2 cm	0		2	2				7	2	2	2	4	2	10	2	2										17	2	-	2	4	2	2			13
	COMPUTA DORA PERSONAL					-	2	-	4									1	2	2	2	2	2	2	1	2	16							1	2	3
	s s					4	9	_	16									4	4	4	2	S	4	ın	9		38							60		6
	GOR C					4	9	0	10									4	4	4	2	S	4	s	9	4	38						+			3
	NOS L					20	90	30	80									50	30	50	10	25	20	52	30	50	190						1	15		15
	ROS F					50	30	0	50									20	52	50	02	90	20	30	30	50	215						+	20		20
	R R T T					8	8	9	160									49	49	40	50	S	40	8	9		380			1			+	30		30
	COS (c)					200	300	0	200		_			_				200	200	200	100	300	200	300	300	200	2,000						+	100		100
	COMPU R TABOR A (COMP C LETO)	- 5				1		1	2																		1						1	-		1
	M 8 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	21			11				32		2							_									2		2	10		4	+		_	16
	Mess Ma Come Col dor 6 do perso pe nas n		9		Н	+	\dashv		9		_	-	Н															2		\dashv	H		-	_		2
	Mesa Sillas come de dor 8 come perso dor nas	_			2	-	-		2			H	4	ın	S												17 1	2		2	4	2	2			12 E
	9 . 2 .		36		20				56			Г	24	9	35	45				П	Т					Г	144	28	\Box	16	9	20	16			120

COMPANIES NOT	Value Control Contro
S A C A C A C A C A C A C A C A C A C A	Note
	S C C C C C C C C C C C C C C C C C C C
	No.
	No.
S S S S S S S S S S	S S S S S S S S S S
6 7 1 1 1 1 2 2 2 2 2 3 3 3 3 3 3 4 3 4	8 1 1 1 1 2 2 2 2 2 3 3 3 3 4 3 4 3 4
1	No. 100 No.
The continue of the continue	Mark
1	
2 1 1 1 1 1 1 2 0 0 4 2 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	1
1	
2 1 1 1 1 1 3 6 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	2
1	1
1	
4 5 1 1 2 2 2 2 2 3 6 2 4 6 1	The control of the
4	Mark
4	4
4	A
10 10 50 40 100 500 1 6 6 6 30 30 60 300 1 4 4 4 20 20 40 200 4 4 4 20 20 40 200 6 6 5 30 30 60 300 1 6 6 6 30 90 60 300 1	1 10 10 50 40 100 500 1 1 6 6 30 30 60 30 1 2 4 4 20 30 40 300 1 1 6 6 30 30 60 30 1 1 1 4 4 20 20 40 300 1 1 6 6 30 30 60 300 1 1 6 6 30 30 60 300 1 1 6 6 30 30 60 300 1 1 6 6 30 30 60 300 1 1 6 6 30 30 60 300 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 <t< td=""></t<>
6 6 6 30 300 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1
4 4 4 20 200 40 200 4 4 4 20 200 40 200 4 4 4 20 200 40 200 6 6 6 30 30 60 300 1	2 4 4 20 20 40 200 1
4 4 4 20 20 40 200 4 4 4 20 20 40 200 6 6 8 30 30 60 300 6 6 9 30 80 80 80	1
20 20 40 300 00 11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	2 4 4 20 20 40 200 1 201 201 201 201 201 201 201 201
000000000000000000000000000000000000000	43 34 37 25 25 64 45 12 45 45 272 270 470 170 170 170 170 170 170 170 170 170 1
000 000	43 34 37 25 25 64 45 12 45 57 270 450 910 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1
90 30 30	43 34 37 25 25 64 45 12 45 45 275 270 450 0 100
	22 49 44 54 57 55 59 52 64 45 12 55 55 57 570 45 50 0 100 0







Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

			A	ANEXO 2: DIRECTORIO	ORIO
ZONA	CAR FINAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCION
	CAR HOGAR ANDRÉS A. CÁCERES	NINOL	HUANCAYO	EL TAMBO	PROLONGACIÓN TRUJILLO Nº 271 - REF. EL TAMBO / A DOS CUADRAS DE LA AV FERROCARRIL HACIA ARRIBA / PARALELO AL PARQUE INFANTÍL, AL COSTADO DE CENTRO JUVENIL.
	CAR HOGAR PILLCO MOZO	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	JR. DOS DE MAYO N° 1920 - REF. ESQUINA JR. 14 DE AGOSTO Y DOS DE MAYO
ZONA	CAR HOGAR SANTA TERESITA DEL NIÑO	HUANUCO	LEONCIO PRADO	RUPA-RUPA	JR. PASAJE MANCO CAPAC S/N - REF. PARALELO A AV. E. PIMENTEL
CENTR	CAR VIDAS JUNÍN	NINOC	HUANCAYO	EL TAMBO	PROLONG, PARRA DEL RIEGO NO. 215 EL TAMBO - REF. ALTURA DE LA CUADRA 2 DEL JR. 28 DE JULIO
•	SERVICIO DE EDUCADORES DE CALLE-HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	Jr. Virrey toledo 588 - cerca a la biblioteca municipal de huancavelica
	SERVICIO DE EDUCADORES DE CALLE-HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	Jirón Dos de Mayo 1920
	SERVICIO DE EDUCADORES DE CALLE-HUANCAYO	NINOC	HUANCAYO	HUANCAYO	Prolongación Trujillo 271 El Tambo - Huancayo
	CAR CASA HOGAR MEDALLA MILAGROSA	TUMBES	ZARUMILLA	ZARUMILLA	AV. ARICA N° 101 - ZARUMILLA REF. ESQUINA CON ABAD PEULLES / FRENTE AL C.E. JUAN PABLO II
	CAR DE URGENCIA VIRGEN IMACULADA CONCEPCIÓN	TUMBES	TUMBES	TUMBES	CALLE FILIPINAS 220
	CAR HOGAR LA NIÑA	LA LIBERTAD	TRUJILLO	VICTOR LARCO HERRERA	CALLE ROSA VIRGINIA PELLETIER N° 256 - REF. ALTURA DE LA CUADRA, 21 DE LARCO
	CAR HOGAR ROSA MARÍA CHECA	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	AV. HERNANN GMEINER N° 155 - REF. URB. LOS MOCHICAS / PREDIO DE PROPIEDAD DE "ALDEAS INFANTILES SOS"
	CAR HOGAR SAN JOSÉ - TRUJILLO - LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	AV. GONZÁLES PRADA № 705 - REF. URB. SANTA MARIA I ETAPA (EX FLORESTA)
	CAR HOGAR SAN JUAN BOSCO	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PIMENTEL	CARRETERA A PIMENTEL KM. 10 - REF. ESPALDA COLEGIO MILITAR ELÍAS AGUIRRE
1000	CAR HOGAR SAN PEDRITO	ANCASH	SANTA	NUEVO CHIMBOTE	AV. LOS ALCATRACES S/N - REF. ZONA DE EQUIPAMIENTO MZ. "D" - LOTE 1 / NUEVO CHIMBOTE
ZONA	CAR HOGAR SAN VICENTE DE PAUL	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	CALLE FRANCISCO CABRERA N° 1283 - REF. FRENTE AL COLEGIO PERUANO CANADIENSE / O AL LADO DEL RESTAURANTE IMPERIAL
ш	SERVICIO DE EDUCADORES DE CALLE-CHIMBOTE-	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	Av. José Gálvez 666, II PISO, Chimbote
	SERVICIO DE EDUCADORES DE CALLE-ABANCAY	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	Av. Arenas con pasaje las Carmelitas, interior del garaje de la Sociedad de Beneficencia de Abancay
	SERVICIO DE EDUCADORES DE CALLE-CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	Jr. Apurímac 694, oficina 304 - 305
	SERVICIO DE EDUCADORES DE CALLE-JAEN	CAJAMARCA	JAEN	JAEN	Av. Mesones Muro 190 oficina de OPC 2do piso Comisaría Jaen
	SERVICIO DE EDUCADORES DE CALLE-TRUJILLO	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	Jirón. Zepita 574 Trujillo
=	SERVICIO DE EDUCADORES DE CALLE-LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	Calle Las Américas N° 655 P.j San Nicolás Chiclayo - Centro de Referencia San Benito de Palermo
	SERVICIO DE EDUCADORES DE CALLE-PIURA	20.PIURA	PIURA	PIURA	Urbanización Ignacio Merino Mz C-22 II Etapa



Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ZONA	CAR FINAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCION
	SERVICIO DE EDUCADORES DE CALLE-TUMBES	TUMBES	TUMBES	TUMBES	Av la marina nro 200.2do piso. Al costado de acondicionamiento territorial
	SERVICIO DE EDUCADORES DE CALLE-HUARAL	LIMA	HUARAL	HUARAL	Alameda de los héroes No 420 (ex colegio María Reyna) Huaral
	CAR BASICO IKARO XOBO	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	YARINACOCHA	JIRON JOSE GALVEZ MZ 138-LOTE 1
	CAR DE URGENCIA VIRGEN MARÍA	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	JR. JESÚS MARÍA MZ A LOTE 16 - REF. AAHH MIGUEL GRAU SEMINARIO / A TRES CUADRAS DEL GRIFO TÚPAC
	CAR ESPECIALIZADO LUCES DE ESPERANZA	LORETO	MAYNAS	IQUITOS	CALLE YAVARI 960
ZONA	CAR HOGAR PADRE A. RODRÍGUEZ	LORETO	MAYNAS	PUNCHANA	AV. 28 DE JULIO N° 500 - REF. LA PUNCHANA
里	CAR SANTA LORENA	LORETO	MAYNAS	PUNCHANA	AV. 28 DE JULIO N° 500
	CAR VIDAS LORETO	LORETO	MAYNAS	PUNCHANA	AV. 28 DE JULIO N° 500 - REF. LA PUNCHANA
	SERVICIO DE EDUCADORES DE CALLE-IQUITOS	LORETO	01.MAYNAS	IQUITOS	Av. Mariscal Cáceres #1720
	SERVICIO DE EDUCADORES DE CALLE-UCAYALI	UCAYALI	CORONEL	CALLARIA	Jr. Jesús María Mz. A. Lt. 16 - Dentro de las instalaciones del CARU Virgen María.
	CAR BASICO VIRGEN DE GUADALUPE	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LAS PIEDRAS	PSJE. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE 4H-14, - REF. ESPALDAS DE LA UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS -TRIUNFO (PORTÓN ROJO DE METAL).
	CAR BASICO VIRGEN DE LOURDES	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	JR. PUNO MZ A-2, LT. 10 - REF. PROLONGACIÓN PUNO/ PRÓCERES- AAHH BARRIO NUEVO, A MEDIA CUADRA DEL COLEGIO " VIRGEN DE FÁTIMA"
	CAR BASICO VIRGEN DE PEREGRINA	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LAS PIEDRAS	AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES № 1162
	CAR DE URGENCIA CASA ISABEL I	AREQUIPA	AREQUIPA	SOCABAYA	AV. SALAVERRY S/N LARA - REF. LARA / AL COSTADO DEL COLEGIO SANTISIMO SALVADOR
	CAR DE URGENCIA CASA ISABEL	AREQUIPA	AREQUIPA	SOCABAYA	AV. SALAVERRY S/N LARA - REF. LARA / AL COSTADO DEL COLEGIO SANTISIMO SALVADOR
	CAR ESPECIALIZADO DIA	АУАСИСНО	HUAMANGA	AYACUCHO	JIRÓN CHORRO N° 202, MZ. B LOTE 34, DEL CENTRO POBLADO DE BARRIO PUCA CRUZ
ZONA	CAR ESPECIALIZADO RIJCHARIY	PUNO	PUNO	PUNO	AV. YANAMAYO S/N - REF. ALTO PUNO / FRENTE AL ESTADIO MARACANÁ
SUR	CAR ESPECIALIZADO T'IKARISUNCHIS	cosco	cosco	SAN SEBASTIAN	AV. UNO N° 1372 - REF. URB. SANTA MARIA - SAN SEBASTIAN
	CAR ESPERANZA DE PICHARI	cosco	LA CONVENCION	PICHARI	JR. SEÑOR DE LOS MILAGROS № 281 - REF. URBANIZACIÓN VALLE DORADO - DIST PICHARI
	CAR FLORECER	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	JR. LAS PONAS, L4, MZ J - REF. URBANIZACIÓN SAN JUAN / AV. SINCHI ROCA - POLLERIA "YOLA"
	CAR HOGAR BUEN PASTOR - ACOMOCCO CUSCO	cnsco	cosco	cosco	AV. MANZANARES S/N - REF. URB. MANUEL PRADO
	CAR HOGAR JESÚS MI LUZ	cosco	cosco	SANTIAGO	AV. BOLOGNESI S/N - REF. EX BOSQUE CCORIPATA SANTIAGO
	CAR HOGAR PAUL HARRIS	ICA	CHINCHA	ALTO LARAN	AV. CAMINO REAL N° 900 - REF. SECTOR HIJAYA / AL COSTADO DE LA FACULTAD DE VETERINARIA DE LA UNIV, NACIONAL SAN LUIZ GONZALES DE ICA
	CAR HOGAR SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	JR. MANUEL PRADO S/N - REF. AL FRENTE DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DE SAN ROMÂN



Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PROVINCIA DISTRITO DIRECCION	AREQUIPA AREQUIPA AREQUIPA Y AL COSTADO DEL COLEGIO SAN JOSE	PUNO AV. YANAMAYO S/N - REF. ALTO PUNO / FRENTE AL ESTADIO MARACANÁ	TACNA TACNA AV. PINTO N° 2482 - REF. LA NATIVIDAD	ICA CASERÍO DE CACHICHE S/N - REF. AL FRENTE AL RESTAURANT "EL ENCANTO DE CACHICHE"	HUAMANGA AYACUCHO AV. INDEPENDENCIA N° 600 - REF. CASA DEL CAMPESINO	PUNO AV. SIDERAL N° 241 - REF. BARRIO CHEJOÑA - PANAMERICANA SUR	AREQUIPA AREQUIPA AREQUIPA Y AL COSTADO DEL COLEGIO SAN JOSE	MARISCAL NIETO MOQUEGUA AV. SANTA FORTUNATA S/N - REF. CENTRO POBLADO SAN ANTONIO / AL COSTADO DE LA OFICINA DE LA CASA DE LA MUJER.	AREQUIPA AREQUIPA Av. Jorge Chavez N° 808 urbanización IV centenerio	HUAMANGA AYACUCHO Jr. Libertad N° 1200 - 5to piso	CUSCO CUSCO Calle Ayacucho 323- 3er piso - Costado del hotel tambo	ICA Av. Arenales 726 - al costado de la adminsitracion del mercado	MARISCAL NIETO MOQUEGUA Calle Moquegua 1141 - int local de la sociedad de beneficiencia	PASCO CHAUPIMARCA Av. Los próceres sn. primera cuadra, yanacancha antigua, distrito de yanacancha	PUNO Jr. Libertad 776 Int. 3 Puno	
DEPARTAMENTO	AREQUIPA	PUNO	TACNA	ICA	AYACUCHO	PUNO	AREQUIPA	MOQUEGUA	AREQUIPA	АУАСИСНО	cosco	ICA	MOQUEGUA	PASCO	PUNO	
CAR FINAL	CAR HOGAR SAN LUIS GONZAGA	CAR HOGAR SAN MARTÍN DE PORRES - PUNO	CAR HOGAR SANTO DOMINGO SAVIO	CAR HOGAR SEÑOR DE LUREN	CAR HOGAR URPI	CAR HOGAR VIRGEN DE FÁTIMA	CAR SAN JOSÉ - AREQUIPA	CAR SANTA FORTUNATA	SERVICIO DE EDUCADORES DE CALLE-AREQUIPA	SERVICIO DE EDUCADORES DE CALLE-AYACUCHO	SERVICIO DE EDUCADORES DE CALLE-CUSCO	SERVICIO DE EDUCADORES DE CALLE-ICA	SERVICIO DE EDUCADORES DE CALLE-MOQUEGUA	SERVICIO DE EDUCADORES DE CALLE-CHAUPIMARCA	SERVICIO DE EDUCADORES DE CALLE-PUNO	SERVICIO DE EDUCADORES DE
ZONA																

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Inscripción vigente en el Registro Nacional de Transporte de Mercancías en general, otorgado por la Entidad competente – Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) o Entidad competente, en el que se deberá precisar los vehículos autorizados.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia simple de la Inscripción vigente en el Registro Nacional de Transporte de Mercancías en general, otorgado por la Entidad competente – Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) o Entidad competente, en el que se deberá precisar los vehículos autorizados.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar uno o más de los requisitos de calificación siguientes:

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 25,577.24 (Veinticinco Mil Quinientos Setenta y Siete con 24/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de Transporte de Carga de bienes y/o materiales y/o insumos a nivel nacional.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo № 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

(…)

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes
	Acreditación:	inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	Pi = Om x PMP Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA CARGA, TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES A LOS CAR Y SEC DE LA USPNNA A NIVEL NACIONAL, que celebra de una parte PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR – INABIF, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [.......], con domicilio legal en [.......], representada por [.......], identificado con DNI Nº [.......], y de otra parte [........], con RUC Nº [.......], con domicilio legal en [.......], inscrita en la Ficha N° [.......] Asiento N° [.......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.......], con DNI N° [.......], según poder inscrito en la Ficha N° [......], Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº001-2025-INABIF-1, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA CARGA, TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES A LOS CAR Y SEC DE LA USPNNA A NIVEL NACIONAL, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA CARGA, TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES A LOS CAR Y SEC DE LA USPNNA A NIVEL NACIONAL.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de de cuarenta y cinco (45) días calendarios, el mismo que se computa desde contabilizados desde el día siguiente de la firma del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Unidad de Servicios de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del INABIF, en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere

lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS15

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

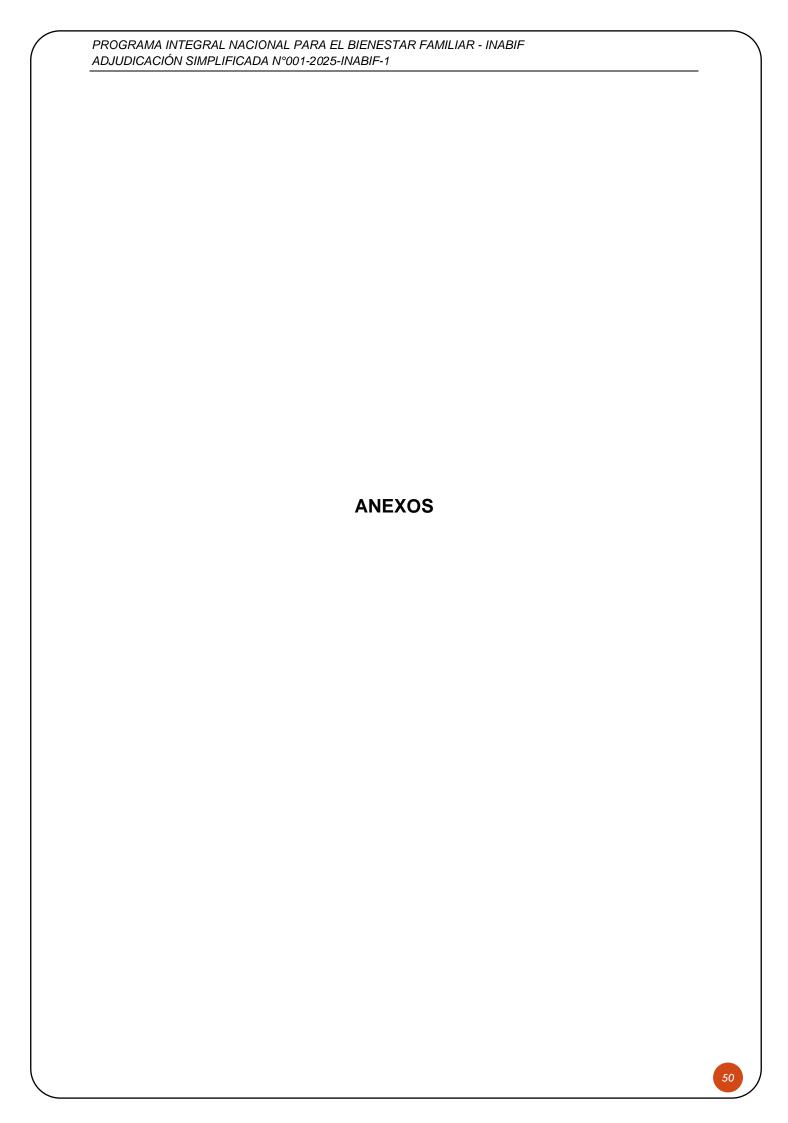
De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR FECHA].
"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2025-INABIF-1

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2025-INABIF-1

Presente -

El que se suscrib	oe, [], re _l	presentante co	mún del	conso	rcio [CONS	SIGNAR	EL NOMBRE	DEL
CONSORCIO],	identificado	con [CONSIGNAR	TIPO	DE D	OCÚMENT	TO DE	IDENTIDAD] N°
[CONSIGNAR N	ÚMERO DE	DOCUI	MENTO DE ID	ENTIDA	D], DE	CLARO B	AJO JU	RAMENTO q	ue la
siguiente informa	ación se suje	ta a la v	/erdad:						

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico:				

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :		·	

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ²¹			Sí	No
Correo electrónico:				·

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.

PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - INABIF ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2025-INABIF-1

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2025-INABIF-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2025-INABIF-1 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2025-INABIF-1 Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2025-INABIF-1 Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nºº001-2025-INABIF-1

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - INABIF ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2025-INABIF-1

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal

Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2025-INABIF-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL			
TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2025-INABIF-1 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	MONEDA	IMPORTE ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1							
2							
3							
4							

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO
5									
6									
7									
8									
9									
10									
20									
TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2025-INABIF-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2025-INABIF-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2025-INABIF-1 Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.